

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, octubre 2 de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI
COOBOLARQUI NIT. 890.201.051-8**

**DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO PARRA VALENCIA C.C. 94.505.549
RADICACIÓN: 760014003 007 2021 00851 00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.2638
Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la solicitud del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, previa verificación en la base de datos que se maneja en este Despacho por el número de cedula y numero de los dos procesos que le corresponde al presente asunto; se observa que no hay títulos judiciales a favor del demandado.

Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: VMEJIAQU ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 760012041007 DEPENDENCIA: 760014003007-JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/09/2023 8:20:54 AM ÚLTIMO INGRESO: 25/09/2023 03:00:21 PM CAMBIO CLAVE: 30/08/2023 10:44:10 DIRECCIÓN IP: 181.55.80.120

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.55.80.120
Fecha: 27/09/2023 07:55:59 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
94505549

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Consultar

https://depositospecial-bancoagrario... BANCO AGRARIO... Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: VNEJIAQU ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 760012041007 DEPENDENCIA: 760014003007-JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/09/2023 8:20:54 AM ÚLTIMO INGRESO: 25/09/2023 03:08:21 PM CAMBIO CLAVE: 30/08/2023 10:44:10 DIRECCIÓN IP: 181.55.80.120

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.55.80.120
Fecha: 27/09/2023 07:55:59 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
94505549

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Consultar

En vista de lo anteriormente expuesto, Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de comunicarle que previa verificación en la base de datos que se maneja en este Despacho y que le corresponde al presente asunto; se observa que no hay títulos judiciales a favor del demandado **CARLOS ALEJANDRO PARRA VALENCIA**, se adjunta reporte del Banco Agrario. Así mismo se le informa que en el mes de agosto se hizo conversión por valor de \$2.093.015, oo la cual fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto del año en curso, a la Oficina de Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 03 de octubre del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e437f3698a462dad05691876d7e7f0ee79cfb19ff5edc5e3e7e57a1031a94e7**

Documento generado en 01/10/2023 08:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>